EN EL "AÑO DE LA PAZ" SE ESCALA LA GUERRA SOCIAL CONTRA EL PUEBLO COLOMBIANO

En el informe presentado hace un año por el Equipo de Seguimiento Legislativo, anunciábamos que los más variados acuerdos y "mandatos sociales" suscritos con Juan Manuel Santos en su última campaña –recargo nocturno y reducción de aportes pensionales, los más recordados– se iban constituyendo realmente en engaños y burlas. Pero advertíamos además sobre la profundización del modelo económico. Hoy, el cúmulo de la guerra social desatada por el gobierno es de tal calado, que empiezan a reaccionar incluso sectores comprometidos en su reelección. Vendió ISAGEN, legalizó la entrega de baldíos campesinos al gran capital, agudizó la crisis de la salud mientras liquidaba CAPRECOM y SALUDCOOP, propuso al Congreso y elevó a Ley el Plan Nacional de Desarrollo que aunque presentaba postulados de paz y equidad, garantizó las privatizaciones y la conculcación de Derechos económicos y sociales, a la medida de la OCDE. Regresivas medidas que hoy motivan un descontento generalizado en la ciudadanía, las organizaciones sociales, sindicales y políticas, que ya anuncian sumarse en un Paro Cívico Nacional.

Varios de los temas que anticipábamos en ese informe (y que por su importancia y vigencia adjuntamos), actualmente son Ley de la República y otros hacen parte de los proyectos que el gobierno aplazó (mientras lograba el consenso de la Unidad Nacional para el trámite del Plebiscito) y se espera que luego de lograr su cometido en el primer semestre de este año, presente entre otros los proyectos de reformas pensional y tributaria.

LO ANUNCIADO, QUE SE CONVIRTIÓ EN LEY

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. En junio de 2015 se aprobó la Ley 1753 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 '*Todos por un nuevo país*', presentado por el Gobierno, con tres pilares básicos: paz, equidad y educación, y cinco estrategias transversales: seguridad y justicia, infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y buen gobierno.

Lamentablemente aunque dicho plan contó con las críticas de diversos sectores, **el consenso de las bancadas santistas, uribistas y de la mayoría Verde en el Congreso** facilitaron su aprobación, así sus postulados en vez de apuntar a la equidad, aumentaran la desigualdad; el discurso de la paz fuera por un lado y la planeación del desarrollo económico y social por el otro, y lo del 'país más educado' se quedara también en simple retórica.

Particularmente el SENA y la formación de los obreros y campesinos han sido amenazados gravemente por la creación del Sistema de Educación Terciaria SNET (artículo 58 de esta ley), Sistema concebido para atender la formación del tercer nivel, a la cual podrían aspirar solo los graduados del bachillerato o educación media, excluyendo de formarse en el SENA al 49.2% de la población económicamente activa del país, que no cuenta con nivel de educación media, así como al 74% de la juventud campesina (cuya cobertura en educación media es del 26%). Aquí, el texto del artículo:

ARTICULO 58 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Artículo 58. ***Sistemas Nacionales de Educación***. Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización. La construcción de este sistema no modifica lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 213 de la Ley 115 de 1994.

Créese el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (Sisnacet), como instancia de integración y coordinación de los organismos, estrategias e instrumentos de educación terciaria, cuyo objeto es asegurar y promover la calidad de la misma.

Créese el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), como un instrumento para clasificar y estructurar los conocimientos, las destrezas y las aptitudes en un esquema de niveles de acuerdo con un conjunto de criterios sobre los aprendizajes logrados por las personas.

Créese el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC, con la finalidad de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad, acompañar la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, flexibilizar la oferta educativa, lograr la integración entre los diferentes tipos de educación (formal y para el trabajo y el desarrollo humano), generar integración entre los diferentes niveles (básica primaria, básica secundaria, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano, y superior), mejorar las capacidades para enfrentar las pruebas nacionales e internacionales y afianzar las relaciones entre el sector educativo y el sector productivo.

Parágrafo 1°. Las mallas de equivalencias serán el instrumento que permita el tránsito entre instituciones y niveles educativos en el SNATC. La transparencia de las equivalencias del SNATC dependerá de la concentración de la información desde un único sistema de información, accesible a todos los ciudadanos y que garantice la superación de la ambigüedad y parcialidad en los datos existentes.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, construirá y reglamentará el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC), y el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria. El MNC y el SNATC se implementarán de manera paralela, y con integración a los Sistemas de Información.

Parágrafo 3°. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, presentará cada dos (2) años a las Comisiones Sextas del Congreso de la República un informe sobre los diferentes avances y logros del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), del Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (Sisnacet) y del Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC).

Recordemos que los sustentos de esta nueva categoría establecen que sus pilares son la formación profesional y la educación universitaria; formación profesional redefinida como un poco más de la educación media, incluye los técnicos profesionales y los tecnólogos, valorada mediante créditos y lógicamente controlada por el Ministerio de Educación Nacional y en este esquema es indudable que el SENA pasaría bajo la tutela del Ministerio de Educación tal como lo solicita el Banco Mundial y la OCDE.

También nos resulta lesivo el artículo 221 de dicha ley, donde subrepticiamente se abre la puerta a que sea otra entidad diferente al SENA, la que se encargue de cobrar las multas a las empresas, hecho que explicaría el desmantelamiento del que está siendo objeto la Dirección de Relaciones Corporativas y el desestimulo que por varios años se dio a esta importante función del cobro de las multas por parte del SENA y que en debates del Congreso al Ministerio del trabajo, el Vice Ministro del Trabajo subrayara como falta de efectividad de la Entidad para cumplir con esta tarea.

Artículo 221. *Cobro de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo*. El cobro de las multas impuestas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo en favor del SENA, podrá ser tercerizado con una entidad pública del orden nacional, sin variar la destinación de los recursos establecidos en el artículo 30 de la Ley 119 de 1994

A CERCA DEL PRESUPUESTO

Como de costumbre año tras año SINDESENA asumió la tarea de vigilancia y defensa del presupuesto del SENA, cada vez con más dificultades, dada la pérdida de la parafiscalidad y con ella la autonomía financiara de la entidad, que ahora depende en gran medida del comportamiento del sector minero energético y en especial del precio del petróleo. Hoy debemos informar que de no ser por la garantía lograda en la reforma tributaria (el "piso presupuestal" para la entidad contenido en el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012), vería mucho más menguados sus ingresos para la presente vigencia; fuimos testigos de la lamentable situación que describían los campesinos, el sector salud y representantes de las entidades de educación superior entre muchos otros sectores que sustentaron ante las comisiones económicas la crisis que atraviesan, pero solo encontraron como respuesta que este sería un presupuesto austero y que se requería disminuir significativamente los gastos de sus entidades, para afrontar la situación económica que atraviesa el país como resultado de la caída de la cotización del petróleo.

Precisemos: el presupuesto aprobado a la entidad para el 2016 es inferior al aprobado en 2015 en el Congreso de la República ($3´096.900 millones vs $3´191.517 millones del año anterior). Algunos quisieron presentar un incremento, descontando el aplazamiento de los $293.000 millones, que dejaron 2´904.517 para ejecución en el 2015. Pero logramos demostrar que el valor solicitado por la administración era $ 4´035,830 millones para el 2016 y sobre sus propios argumentos insistimos en que deben ajustarse las metas a riesgo de que se afecte la calidad de la formación y los derechos de trabajadores y estudiantes.

De otra parte preocupa altamente que a pesar de lo aprobado, el gobierno en cualquier momento, sustentado en la grave crisis que ya se anuncia por la caída de los precios del petróleo, decrete un recorte o un aplazamiento al presupuesto, por lo que debemos estar preparados para reclamar jurídicamente y en las calles el respeto por los recursos de la entidad, que se sumarán a las demás exigencias por trabajo digno, cumplimiento de acuerdos pactados, formalización de las plantas de personal, recuperación de la misión y derechos de los trabajadores y organizaciones sociales en general.

LA LEY DE ZIDRES O LA NUEVA CONTRARREFORMA AGRARIA

En materia de tierras, del "Desarrollo Rural Integral" (mencionado en La Habana), o del "Nuevo Desarrollo del campo" (promocionado en el comercial de Clara López), la burla es monumental: el gobierno acaba de imponer la más grande contrarreforma agraria de los últimos años, mediante una Ley que permite la creación de Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social – ZIDRES, con la cual de una parte, permite a futuro la acumulación de predios baldíos de la nación en manos de grandes potentados económicos, a pesar de que la norma solo permitía adjudicarlos a campesinos pobres. Y de otra parte, "blanquear" el irregular acaparamiento ya realizado por esos grupos, entre los que destacan compañías extranjeras de EEUU, Brasil, Argentina, Chile, Italia y España; del sector financiero (Luis Carlos Sarmiento Angulo, Santodomingo); Ingenios (Rio Paila, Manuelita, Mayaguez); allegados al gobierno (Aurelio Iragorri, Ruben Darío Lizarralde, Maria Fernanda Ocampo, Pacho Santos), entre otros.

La norma fue aprobada a pesar de los fuertes cuestionamientos que se le hicieron, por no haber surtido la consulta con las comunidades étnicas, y por haber sido votada por congresistas que debieron declararse impedidos. Pero lo que es peor: las tierras baldías de la nación constituyen la principal fuente del llamado Banco de tierras para la paz, referenciado en La Habana.

A QUE NOS ENFRENTAREMOS

Son varios los proyectos de Ley que se anuncian, algunos ya radicados como ya radicados en el Senado, sobre los cuales debemos hacer seguimiento y prepararnos para hacerle frente como es el caso del **Proyecto de Ley de reforma Pensional** presentado por la bancada del Centro Democrático, encabezada por el hoy Senador Alvaro Uribe Vélez y que propende por cumplir los mandatos de la OCDE.

- PROYECTO DE LEY 91 DE 2015 SENADO. *"Por la cual se adoptan medidas para aumentar la cobertura en el Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones".*

De otra parte es necesario que conozcamos sobre el desarrollo de otros proyectos de ley, cuyo sentido se corresponde con luchas que hemos librado como son la recuperación de los recargos nocturnos, los dominicales, la relación laboral del contrato de aprendizaje, la eliminación de las cooperativas de trabajo asociado y mejores condiciones para las personas cabeza de familia, cuyo trámite seguiremos y acompañaremos en pro de lograr su aprobación.

- PROYECTO DE LEY 035 DE 2015 SENADO. *por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de los y las personas cabeza de familia*.

- PROYECTO DE LEY 111 DE 2015 SENADO. *por la cual se dictan normas para suprimir y prohibir la contratación laboral, mediante Cooperativas de Trabajo Asociado y demás formas de tercerización laboral.*

- PROYECTO DE LEY 128 DE 2015 SENADO "Por medio del cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo ley 789 de 2002".

DE LA ANUNCIADA REFORMA TRIBUTARIA

Desde el año pasado se preparaba una reforma tributaria, ambientada por el Ministro Cárdenas en diversos espacios, pero que finalmente el gobierno aplazó para el presente año con el propósito de presentarla ya no en el primer semestre, sino en el segundo y muy posiblemente dependiendo de la resistencia que encuentre, pretenda tramitarla los últimos días de diciembre cuando el grueso de los trabajadores estén pensando en la noche buena, al modo como procedió en 2012, cuando en solitario un reducido número de representantes de SINDESENA y de estudiantes, intentábamos a fin de año evitar la eliminación de los parafiscales. Esperamos que esta vez la indignación del pueblo colombiano (porque somos todos los que nos veremos afectados con las medidas que ya propone la Comisión de expertos) se eleve y se mantenga para derrotar tan regresivas propuestas.

Y es que no son de poco calado las propuestas de la Comisión de Expertos designada por el gobierno, tendientes a descargar sobre los hombros de las clases menos favorecidas, el peso de la crisis en curso.

Medidas que proponen **el aumento del IVA del 16 al 19%,** que **plantean gravar en un 5%** bienes de la canasta familiar que actualmente se consideran en la categoría de exentos diferentes a exportaciones de bienes y servicio como: Bovinos, libros, cuadernos, maíz y arroz, leche y queso fresco, Huevos frescos, pescado y camarones, carne. **Que proponen pasar del 5 al 10%**: Todos los bienes y servicios que en el régimen actual se gravan al 5% excepto la medicina prepagada que quedaría gravada a la tarifa general; los computadores personales, las boletas para eventos, los dispositivos móviles, el servicio de internet en estratos 1, 2 y 3, entre otros.

En cuanto a las personas jurídicas, las propuestas de la Comisión introducen cambios drásticos en la tributación directa, eliminando tanto el impuesto de renta como el CREE y ratificando la eliminación del impuesto a la riqueza o al patrimonio empresarial. En reemplazo de todas estas figuras se propone crear un nuevo y único **Impuesto sobre las Utilidades Empresariales** cuya tarifa podría ubicarse entre el 30% y el 35%. Tal sustitución, impone una gran "flexibilización" del Presupuesto General dela Nación al conseguir su casi total "Unidad de Caja", tema sobre el cual volveremos.

Pero la eliminación del CREE significa hoy una enorme amenaza a la existencia del SENA e ICBF y la pérdida de tales recursos para la salud y la educación que se habían asignado del CREE. Y como si esto fuera poco, la Comisión propone también la eliminación de los parafiscales que hasta ahora conservan las Cajas de Compensación Familiar y los que aún se destinan al SENA y al ICBF.

A continuación, algunos de los argumentos que presenta la comisión:

- *El propósito principal de la sustitución de los parafiscales por CREE fue el de reducir los desincentivos existentes para la generación de empleo formal en la economía. Sin embargo, el hecho de que la sustitución no afectó de manera uniforme a todas las empresas limitó las ganancias en eficiencia que buscaba la medida.*
- *Así mismo, un estudio reciente del FMI (2014) señala con relación al CREE que "el límite de 10 salarios mínimos para alcanzar los beneficios de la reducción de las tasas de seguridad social crea también una discontinuidad que distorsiona la carrera salarial de los empleados y genera que los pagos por encima de ese monto se hagan informalmente. Las empresas que tengan nóminas con sueldos inferiores y superiores a dicho límite tendrán que administrar ambos sistemas.*
- *Dado el análisis anterior resulta necesario introducir cambios drásticos al impuesto conjunto de renta ordinario y CREE, tendientes a hacer la tributación directa sobre personas jurídicas más sencilla, a promover su equidad horizontal y a reducir los desestímulos que hoy día genera sobre la inversión y el crecimiento de las empresas.*
- *El impuesto a la renta y complementarios que rige en Colombia desde el siglo pasado no responde a la necesidad de separar tres sujetos diferentes, que tienen diferente función económica y por tanto, difieren sustancialmente en los sujetos, las bases y las tarifas.* ***Así se propone, eliminar el impuesto sobre la renta y complementarios y el CREE y*** *crear tres nuevos impuestos: el impuesto a la renta de las personas naturales, el impuesto sobre las utilidades empresariales de las empresas residentes y el impuesto sobre las utilidades empresariales de los no residentes*
- *Tal como en el caso de las personas naturales, la Comisión recomienda* ***eliminar el impuesto a la riqueza para las empresas****, el cual es particularmente anti técnico y afecta negativamente la inversión y el crecimiento. En cambio, se propone fortalecer el impuesto sobre la renta presuntiva, cuya base subiría del 3% actual al 4% sobre el patrimonio. En el caso de las sociedades se propone, además, gravar las ganancias ocasionales como renta ordinaria.*
- *Se recomienda al Gobierno* ***estudiar la eliminación de los parafiscales remanentes para el sistema de salud, el ICBF y el SENA, así como la contribución para las Cajas de Compensación.*** *Para el caso de salud, ICBF y SENA se recomienda presupuestar un valor fijo (calculado como el promedio de los últimos dos o tres años) indexado a la inflación más una fracción de la tasa de crecimiento del PIB que exceda el 4% anual. Este crecimiento adicional no hará base para el incremento del monto total de parafiscales de la vigencia inmediatamente siguiente.*
- *En ese caso, la Comisión recomienda que el Gobierno se comprometa a incluir en el presupuesto anual una partida para las Cajas de Compensación equivalente al valor del subsidio familiar pagado.*
  Esta decisión debe contemplar el efecto fiscal neto y su eventual compensación en el conjunto de la Reforma.

Recordemos además que al referirse a las características del CREE (página 52 del documento), la Comisión niega su Destinación Específica. Por falta de rigor o por calculo, la Comisión ignora lo dicho en el ya mencionado artículo 28 de la Ley 1607/ 2012 que al referirse al CREE señala: "Estos recursos constituyen renta de destinación específica en los términos del numeral 2 del artículo 359 de la Constitución Política".

Expliquémoslo: la "Unidad de Caja" –y en orden a ella, la eliminación de las Rentas de Destinación Específica–, eran objetivos por los que abogaban la Misión Wiesner Bird (1982) y la Comisión del Gasto Público (1987), y en procura de la cual se incluyó el artículo 359 de la Constitución Política de 1991 que PROHIBE la existencia de este tipo de rentas. Pero el propio artículo exceptuó de dicha prohibición: en su numeral 1, las participaciones a favor de los municipios y departamentos (por ejemplo hoy el Sistema General de Participaciones); en su

numeral 2, "las destinadas a inversión social", y en su numeral 3, las que leyes anteriores se asignaban a la previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías. Por ser presupuesto de Inversión social, el Congreso de la República le puede asignar tal carácter al del SENA, tal como lo hizo para "responder" a las denuncias que por entonces levantamos.

Finalmente, de aprobarse un "Impuesto Único" que sustituya la variedad de los que ya hemos mencionado, se arriesga a no compensarlos en función de *la inversión, el crecimiento y la competitividad* y a *diluirlas* en una Unidad de Caja que siempre ha amenazado la existencia del SENA.

Esperamos que este insumo aporte elementos a la discusión de la situación actual del país, sobre el modo como debemos incidir en las cuestiones legislativas; sobre cómo cuándo, dónde y con quienes deberemos hacer frente común para resistir y en cuanto sea posible, avanzar en nuestros propósitos de defender lo público y los derechos de trabajadores y estudiantes.

Fraternalmente,

Equipo de Seguimiento Legislativo